

Gobierno del Estado de Puebla

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-21000-19-1519-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1519

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,643,971.5
Muestra Auditada	7,643,971.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla por 7,643,971.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, se verificó que la entidad fiscalizada dispone del Fideicomiso de Administración y Pago identificado con el número 10923-12-194, celebrado con el Banco del Bajío, S. A. (BanBajío), como mecanismo de captación de los flujos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y como fuente de pago de los financiamientos para el desarrollo de la infraestructura social que contraten los municipios, el cual se notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) desde su creación el 20 de marzo de 2012.

En 2024, la Federación transfirió en los primeros 10 meses del año, en la cuenta del Fideicomiso, los recursos del FAISMUN por un importe total de 7,643,971.5 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Además, el Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FAISMUN, en la que mensualmente recibió el remanente de los recursos del fondo transferidos por la Federación al Fideicomiso, por 7,482,480.1 miles de pesos, después de la aplicación de los descuentos para el pago de los créditos contraídos por 11 municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por 161,491.4 miles de pesos (ver resultado número 5).

Sin embargo, se identificó que, de enero a abril, 2,976,842.8 miles de pesos del fondo y 35.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta del Fideicomiso, más 448.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se gestionaron los recursos del FAISMUN, se traspasaron mensualmente a una cuenta de inversión en la que el Gobierno del Estado administró recursos de diversas fuentes de financiamiento, los cuales se reintegraron a la cuenta administradora al quinto día con los rendimientos financieros que se generaron por 2,450.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
TRASPASOS A OTRAS CUENTAS Y REINTEGROS A LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Mes	Transferencia mensual al Fideicomiso BanBajío 10923-12-194	Rendimientos financieros generados en el Fideicomiso BanBajío	Transferencia mensual a la cuenta administradora	Rendimientos financieros generados en la cuenta administradora	Transferencia mensual a la cuenta de inversión	Rendimientos financieros generados en la cuenta de inversión
Enero	764,397.2	4.0	744,210.7	56.0	744,270.7	796.0
Febrero	764,397.2	4.0	744,210.7	64.7	744,279.4	620.2
Marzo	764,397.2	19.4	744,210.7	273.4	744,503.6	413.6
Abril	764,397.2	7.8	744,210.7	54.4	744,272.9	620.2
Total	3,057,588.8	35.2	2,976,842.8	448.5	2,977,326.6	2,450.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Memorandum D.T.SCI:1300/2024 para la atención a la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de la Auditoría número 1599 FISM, Cuenta Pública 2023, por medio del cual, la Directora de Tesorería informó que, derivado de las observaciones emitidas, el recurso de mayo de 2024 no sería transferido a una cuenta de inversión, y que se realizaría la dispersión de los recursos el mismo día de la ministración, por lo que los rendimientos generados en la cuenta productiva se reintegrarían a la Federación, lo cual se comprobó en esta revisión; no obstante, en los primeros meses de 2024, los recursos del fondo se transfirieron a una cuenta bancaria que no fue específica.

Por lo anterior, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/046/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 22 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2024 para su revisión y validación, la DGDR no emitió comentarios y el 26 de diciembre de 2023 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 18 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Puebla y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 24 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla distribuyó 7,643,971.5 miles de pesos entre los 217 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN 2024.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por 3,201.0 miles de pesos, de los cuales 2,933.6 miles de pesos fueron distribuidos entre los 217 municipios, conforme al criterio de distribución del fondo (Ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Puebla, a los 217 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Correos electrónicos mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN en el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

- Copia de los cheques emitidos con el acuse de recibo de los tesoreros municipales.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó 7,643,971.5 miles de pesos a los 217 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN 2024, y aplicó afectaciones por 161,491.4 miles de pesos a 11 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 7,482,480.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Debido al cambio de las administraciones municipales en la entidad, en octubre de 2024, los recursos del fondo se pagaron a 18 municipios mediante cheques, ya que las cuentas bancarias para la recepción y administración de esos recursos estaban en proceso de actualización.

Adicionalmente, de enero a septiembre se generaron rendimientos financieros en la cuenta del fideicomiso por 73.7 miles de pesos, y de enero de 2024 a enero de 2025 se generaron 677.3 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales, sumados a los 2,450.0 miles de pesos que generó la cuenta de inversión, mencionados en el resultado 1, dieron un total de 3,201.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
Mes	Rendimientos Financieros Generados en el Fideicomiso BanBajío	Rendimientos Financieros Generados en la Cuenta Administradora	Rendimientos Financieros Generados en la Cuenta de Inversión	Rendimientos financieros generados
Enero	4.0	56.0	796.0	855.9
Febrero	4.0	64.7	620.2	688.9
Marzo	19.4	273.4	413.6	706.4
Abril	7.8	54.4	620.2	682.4
Mayo	11.6	109.0	0.0	120.7
Junio	11.6	91.1	0.0	102.7
Julio	3.9	0.4	0.0	4.3
Agosto	11.4	0.4	0.0	11.8
Septiembre	0.0	0.4	0.0	0.4
Octubre	0.0	4.8	0.0	4.8
Noviembre	0.0	22.5	0.0	22.5
Diciembre	0.0	0.2	0.0	0.2
Total	73.7	677.3	2,450.0	3,201.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, de los 3,201.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados, se transfirieron 2,933.6 miles de pesos conforme al criterio de distribución del fondo y 267.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 9 de enero de 2025; es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

Además, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla proporcionó un oficio del 23 de enero de 2025 con el que se notificó la cancelación de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2024, se aplicaron deducciones a 11 municipios del estado de Puebla por 161,491.4 miles de pesos por concepto de créditos contraídos con BANOBRAS, para lo cual se dispuso del Fideicomiso 10923-12-194 con el Banco del Bajío, S.A. como garantía de pago de los compromisos financieros adquiridos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó las aprobaciones del Congreso del Estado para la contratación de uno o varios financiamientos; el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Puebla; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; los contratos de apertura de crédito simple celebrados con BANOBRAS, y el contrato de Adhesión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable y Administración de los municipios de Acatzingo, Atempan, Chiconcuatla, Chignahuapan, Chignautla, Coatzingo, Guadalupe Victoria, Puebla, Zacatlán, Zautla y Zinacatepec.

Como se mencionó en el resultado 1, de los recursos del FAISMUN que la Federación transfirió a la cuenta del fideicomiso en 2024, este mecanismo financiero retuvo y liquidó 161,491.4 miles de pesos de los 11 municipios adheridos al Fideicomiso, los cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido (A)	Afectaciones (B)	Porcentaje Afectado C = (B) / (A)	Monto Transferido D = (A)-(B)
Acatzingo	72,273.5	11,393.9	15.8	60,879.6
Atempan	58,507.0	9,678.7	16.5	48,828.3
Chiconcuatla	62,349.6	10,519.6	16.9	51,829.9
Chignahuapan	83,139.7	14,352.6	17.3	68,787.2
Chignautla	40,073.1	6,252.0	15.6	33,821.2
Coatzingo	9,496.0	1,771.8	18.7	7,724.3
Guadalupe Victoria	26,995.3	4,779.1	17.7	22,216.3
Puebla	453,302.9	67,837.7	15.0	385,465.2
Zacatlán	107,105.6	20,453.4	19.1	86,652.2
Zautla	50,751.1	9,686.9	19.1	41,064.1
Zinacatepec	25,249.8	4,765.7	18.9	20,484.1
Total	989,243.7	161,491.4	16.3	827,752.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 31 de enero de 2024 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla los acuerdos siguientes:

- El ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los municipios de la entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, por medio del cual dio a conocer el calendario de pagos a los municipios de los recursos del fondo.
- El ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024: contiene los montos por ministrar mensualmente a los municipios del estado, cifras que coincidieron con las del Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.
- El ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado por el que se establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024: contiene la fórmula de distribución y la metodología empleada para la distribución de los recursos del fondo, con la justificación de cada elemento.

Asimismo, mediante el oficio número SFPPF-SE-UIDOO.0083/2024 del 6 de febrero de 2024, la Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y otras Obligaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (ahora Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla), remitió un ejemplar del referido Acuerdo y sus anexos, a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada envió a la SHCP, por medio del oficio número SFPA-SE-UIDOO-0125/2025 del 7 de febrero de 2025, físicamente y en formato electrónico por

medio de un CD, el calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024; no obstante, la notificación de la información se realizó un año después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/046/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla dispone de la Dirección de Deuda Pública, que se encarga del cálculo y distribución de los recursos del FAISMUN, y de la Dirección de Tesorería, quien es responsable de su transferencia a los municipios. Además, se tiene el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Finanzas, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada acordó con la Secretaría de Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se dispone de mecanismos adecuados y suficientes, para garantizar que la distribución de los recursos se realice de manera adecuada, ya que el coeficiente de distribución del fondo se determinó de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de las variables fue la correcta.

- Existe una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FAISMUN.
- El Gobierno del Estado de Puebla tiene controles suficientes que garantizaron que los recursos del FAISMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- Las deducciones aplicadas a los municipios se realizaron conforme a los anexos contenidos en los convenios y contratos de adhesión al Fideicomiso del Banco del Bajío.
- Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias para el manejo y administración de los recursos se pagaron a los municipios del estado y, en su caso, se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2024 fue cancelada el 23 de enero de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Puebla tiene establecido adecuadamente su proceso para la publicación en el Periódico Oficial, de la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, ya que se realizó en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa.

- La entidad fiscalizada realizó traspasos de los recursos del FAISMUN a una cuenta bancaria de inversión en la que administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales devolvió a la cuenta bancaria específica del fondo con los rendimientos financieros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios del fondo se realizó un año posterior al establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el Memorandum

D.T.SCI:1300/2024 para la atención a la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos de la Auditoría número 1599 FISM, Cuenta Pública 2023, por medio del cual, la Directora de Tesorería informó que derivado de las observaciones emitidas, el recurso de mayo de 2024 no sería transferido a una cuenta de inversión, y que se realizaría la dispersión de los recursos el mismo día de la ministración, por lo que los rendimientos generados por cuenta productiva se reintegrarían a la Federación, lo cual se comprobó en esta revisión.

También presentó el oficio por medio del cual, el 7 de febrero de 2025, se notificó a la SHCP en forma impresa y en medio magnético, de las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado con la metodología, fórmula y distribución de los recursos del FAISMUN y su calendario de pago, así como de la base de datos, en formato Excel, de los recursos del fondo en 2025, en el plazo establecido en la normativa; es decir, para el ejercicio fiscal 2025 se aplicaron las acciones de mejora necesarias para evitar reincidir en lo observado, con lo que se solventa este resultado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,643,971.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta productiva para la administración de los recursos del fondo; también envió a la Secretaría de Bienestar su propuesta metodológica con la distribución de los recursos entre los municipios, la cual fue validada previamente a la firma del convenio y su anexo metodológico; el envío de esos documentos a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Puebla se efectuó en el plazo establecido.

Además, se pagaron los recursos del fondo por 7,482,480.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2,933.6 miles de pesos a los municipios de la entidad, y se

aplicaron deducciones a 11 municipios por 161,491.4, de los cuales se presentó la documentación soporte que acredita su correcta aplicación.

La entidad fiscalizada publicó la información solicitada del fondo en los plazos y con las características establecidas en la normativa.

No obstante, se identificó que se realizaron traspasos mensuales a una cuenta que disponía recursos de otras fuentes de financiamiento; también se identificó que el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ministración y los montos que le correspondían a los municipios del fondo se realizó un año posterior al establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/5878/2025

ASUNTO: Se envía atención a las CRF de la auditoría 1519 Distribución

de FAISMUNDF, CP 2024

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 13 de agosto de 2025

Expediente archivístico SFP.SCA.CGAEGP. DACP/58.4/02/2025

JAVIER VILLAREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 14 fracciones II, IV y XXIX y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y en atención a su oficio número DGEFG/0463/2025, de fecha 22 de julio de 2025, con Anexos, mediante el cual cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría que se realiza por medios electrónicos con número 1519 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FAISMUNDF), de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF la información y documentación que da atención al requerimiento de información contenido en el Anexo adjunto al oficio que se atiende como se señala a continuación:

Atención a	Oficio y/o memorándum de envío	Unidad Responsable	Resultado Atendido	Procedimiento Atendido
DGEFG/0463/2025 22/07/2025	DC-SA-889/2025 12/08/2025	Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	1	1.1
			6	4.1
			7	5.1
	SABGPue/CGOIC/OICSPFA.DGD/95/2025 05/08/2024 Acuerdo de Radicación del Expediente SABG-OICSPFA.DGD/10C.9.1/046/2025	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración	1	1.1
			6	4.1

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

*Bulevar Atlixáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293401
sabg@puebla.gob.mx*

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.